



RADICADO: 08001-31-53-004-2019- 00070-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: CINDY PAOLA GARCIA DIEGO
DEMANDADO: REUMACARIBE SAS Y CENTRO DE REUMATOLOGIA

Señor Juez,

A su Despacho el proceso de la referencia, con memorial allegado por la Universidad de Antioquia, informando que el perito solo sería designado después del 17 de julio, dado que la docente más idónea para rendir el dictamen se encuentra en vacaciones hasta esa fecha. Sírvase proveer, hoy 28 de julio de 2021.

MYRIAN RUEDA MACIAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso de la referencia, se observa que, mediante auto de fecha 28 de abril de 2021, se fijó fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 02 de agosto de 2021, a las 08:30 am.

Que mediante memorial de fecha 06 de julio de 2021, la Universidad de Antioquia informa que *“una vez cumplieron con los requisitos se remitieron al jefe del departamento para que proceda a designar el medico encargo de rendir el dictamen. El cual solo será designado después del 17 de julio, dado que la docente más idónea para rendir el dictamen se encuentra en vacaciones hasta esa fecha”*, y en vista que a la fecha no se ha recibido dicho dictamen, se requerirá a la Universidad de Antioquia a fin de que se pronuncie al respecto.

Teniendo en cuenta la importancia de la prueba pericial para tomar una decisión de fondo y, evidenciando que el termino solicitado por la Universidad para rendir dicho dictamen supera la fecha establecida para la realización de la audiencia, el despacho procederá a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P.

En merito a lo expuesto se

RESUELVE:

1. Fijar la fecha del 06 de septiembre de 2021, a las 8:30 am, a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.
2. REQUERIR a la Universidad de Antioquia a para que se sirva informar la fecha en la que rendirá el dictamen pericial.

RADICADO: 08001-31-53-004-2019- 00070-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: CINDY PAOLA GARCIA DIEGO
DEMANDADO: REUMACARIBE SAS Y CENTRO DE REUMATOLOGIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

736a8f948d85d9290f59cf5b0c5ba27fe708f06ffe393dc6545797e89d1dd3

Documento generado en 29/07/2021 02:56:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**